



RNRH-IPOZO-06-23-0312/form#1054

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por los señores **BARBARO ADALBERTO IRAHETA y MARIA ABREGO DE IRAHETA**; por medio de la cual solicita la **INSCRIPCIÓN DE UN POZO** en un inmueble ubicado en Cantón Planes de las Delicias, jurisdicción de Olocuilta, 1 kilómetro debajo de Escuela Miriam Abrego, departamento de La Paz.

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado los señores BARBARO ADALBERTO IRAHETA y MARIA ABREGO DE IRAHETA, documentación con información relativa a un pozo ublcado en Cantón Planes de las Delícias, jurisdicción de Olocuilta, 1 kilómetro debajo de Escuela Miriam Abrego, departamento de La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas del día ocho de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por los señores BARBARO ADALBERTO IRAHETA y MARIA ABREGO DE IRAHETA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los señores **BARBARO ADALBERTO IRAHETA y MARIA ABREGO DE IRAHETA**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintiocho de junio del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

- OTORGAR a los señores BARBARO ADALBERTO IRAHETA y MARIA ABREGO DE IRAHETA, LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO, ubicado en Cantón Planes de las Delicias, jurisdicción de Olocuilta, 1 kilómetro debajo de Escuela Miriam Abrego, departamento de La Paz.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte: 13.498547, Longitud Oeste: -89.145280 Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv





del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2.Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: https://www.asa.gob.sv/canones/ 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

- 3. Hacerle saber a los Titulares que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de los señores BARBARO ADALBERTO IRAHETA y MARIA ABREGO DE IRAHETA.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im





RNRH-IPOZO-06-23-0312/form#1054

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Cantón Planes de las Delicias, jurisdicción de Oloculita, 1 kilómetro debajo de Escuela Miriam Abrego, departamento de La Paz, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.17	0.2	65	14	13.498547	-89.145280

Emítase asiento de inscripción **00403** a nombre de los señores **BARBARO ADALBERTO IRAHETA** y **MARIA ABREGO DE IRAHETA**; los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

A ALEXANDER RUANO GUTIĜEREZ REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

/im